INFORME DE EVALUACIÓN N° 12/2019

A : ***Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : ***"Mantenimiento y Reparación de Edificio y Local"***

N° PAC : **365.351**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **16 días del mes de julio de 2019**, siendo las **09:30** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Mantenimiento y Reparación de Edificio y Local"** IDN° **365351** a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 18/2019 del 16/07/2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	Precio Total (IVA Incluido)
ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	**Gs .15.380.370.-**
CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	**Gs. 17.072.211.-**
S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.	**Gs. 12.304.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose los siguientes:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	No Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple – Activo en el SIPE

Documentos Sustanciales personas físicas	ARQUI TEC CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. *	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple – Firma la oferta la Propietaria María Betharram Martínez Parra	Cumple – Firma la oferta el Propietario Diego Guillermo Franco Vargas
Documentos Sustanciales personas jurídicas	**S & V Servís del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple – Activo en el SIPE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple – Activo en el SIPE	

En relación a los incumplimientos observados respecto a los documentos de carácter sustancial de las empresas se expresa cuanto sigue:

ARQUI TEC CONSTRUCCIONES: Este comité aclara que la planilla de precios presentada por la empresa no ha sido completada debidamente, considerando que el presente llamado cuenta con **Forma de Adjudicación** por el **total**, de la modalidad de **Contrato Abierto** por monto mínimo y máximo conforme a la Resolución DNCP N° 844/2018. Corresponde al oferente llenar los espacios correspondientes a precio unitario y total por cada ítem no así monto mínimo y máximo por cada ítem como se visualiza en la planilla presentada. Así también, se deja constancia que el

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera

Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentado no se ha extendido debidamente, conforme se solicita (5%) del monto máximo (Gs. 162.500.000.-) según lo dispuesto en el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 844/2018, el oferente ha presentado por la suma de Gs. 8.000.000.- conforme se observa en el acta de apertura y el requerimiento mínimo corresponde a la suma de Gs. 8.125.000.-,

CONSTRUCTORA 2 HERMANOS: Este comité aclara que la planilla de precios presentada por la empresa no ha sido completada debidamente, considerando que el presente llamado cuenta con **Forma de Adjudicación** por el **total**, de la modalidad de **Contrato Abierto** por monto mínimo y máximo conforme a la Resolución DNCP Nº 844/2018. Corresponde al oferente llenar los espacios correspondientes a precio unitario y total por cada ítem no así monto mínimo y máximo por cada ítem como se visualiza en la planilla presentada. Así también, se deja constancia que el **Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta** presentado no se ha extendido debidamente, conforme se solicita (5%) del monto máximo (Gs. 162.500.000.-) según lo dispuesto en el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 844/2018, el oferente ha presentado por la suma de Gs. 4.544.698.- conforme se observa en el acta de apertura y el requerimiento mínimo corresponde a la suma de Gs. 8.125.000.-,

S & V SERVÍS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.: Este Comité de Evaluación aclara que el Formulario 3 – Formulario de Ofertas presentado por la empresa no se ajusta al Formulario publicado vigente para este presente llamado conforme al Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones. En el encabezado del mencionado documento se expresa claramente lo siguiente *"**El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones**". La empresa ha presentado el Formulario que corresponde a la Resolución DNCP N° **2015/2019** cuya vigencia no corresponde en el presente proceso conforme se puede observar en el siguiente enlace* https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/365351-mantenimiento-reparacion-edificio-local-1.html. Por tanto la empresa no cumple con este punto sustancial del Pliego de Bases y Condiciones.

Este Comité en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto reglamentario N° 21909/03, procede a la descalificación de las ofertas mencionadas en atención a los incumplimientos observados a cabal de lo reglamentado, como ya expresado ***ut supra***.

Por tanto conforme al Artículo 30 "DECLARACIÓN DE LICITACIONES DESIERTA" que reza en su inciso b ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas***; de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas este **Comité de Evaluación recomienda que el presente llamado sea declarado desierto y se inicie un nuevo proceso, a fin de ser ecuánimes y dar oportunidad a que todas las partes interesadas y que tengan capacidad técnica y económica para atender el llamado se presenten, con las documentaciones sustanciales en regla y adecuándose a las nuevas disposiciones legales hoy vigentes.**

Siendo las 11:25 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha arriba mencionados, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación presentes.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA Unidad Operativa de Contrataciones CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Abog. Aldo Enrique Benítez Cabrera
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA ASESORÍA JURÍDICA CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY